



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 28/10/2022 y 01/11/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 01 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO
ASUNTO : INCIDENTE DE NULIDAD
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00519-00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho Alfonso Guzmán Morales en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, el día 28 de octubre de 2022, solicitó sé que declare la nulidad de todo lo actuado argumentando la indebida notificación del demandado, de conformidad con lo contemplado en el numeral 08 del artículo 133 del Código General del Proceso, en virtud de lo cual este despacho judicial procederá a imprimirle el trámite incidental por cumplir con lo dispuesto Artículo 08 del Decreto 806 de 2020, por ser la norma aplicable al momento de agotarse el trámite de notificación dentro del presente asunto.

De otra parte, agréguese al expediente el pronunciamiento realizado por la apoderada de la parte demandante el día 01 de noviembre de 2022.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**

RESUELVE:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite descrito en el Artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito presentado por el abogado Alfonso Guzmán Morales, a la parte demandante por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que se pronuncie en relación a los hechos, presente y solicite las pruebas que considere necesarias.

Para tal efecto, remítase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD** el link del presente expediente digital, a la apoderada judicial de la parte actora al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

TERCERO: AGREGAR al expediente el pronunciamiento realizado por la apoderada de la parte demandante el día 01 de noviembre de 2022.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 03 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d62a52d8674ec1e6d689b38a4879108b0855c64232831e0ff1892f50acfc5ba**

Documento generado en 02/11/2022 09:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>